

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea eléctrica.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de doble circuito a 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 147,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en apoyos metálicos. El recorrido de 5,506 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación del Instituto Nacional de Industria a construir en Lorca, en el kilómetro 268 de la carretera nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona y su término en la subestación «Cuarte», existente en la misma localidad de Lorca, propiedad de la «Eléctrica del Segura».

La finalidad de esta línea será la de proporcionar a «Eléctrica del Segura» para el abastecimiento de su mercado, actualmente deficientemente atendido, la energía necesaria procedente de las centrales térmicas del Sur, propiedad del I. N. I. y de la procedente de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Piña de Campos (Palencia).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de enero de 1959 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Piña de Campos (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piña de Campos (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Piña de Campos (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de enero de 1959.

Segundo. Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Piña de Campos (Palencia) son las siguientes:

- a) Red de caminos.
- b) Limpieza y encauzamiento de arroyos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

- a) Red de caminos.—Fechas límites de: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1961; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1961.
- b) Limpieza y encauzamiento de arroyos.—Fechas límites de: presentación de proyectos, 1 de mayo de 1961; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1961.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**RESOLUCION de la Junta de Subasta de Maquinaria del Instituto Nacional de Colonización por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales de maquinaria agrícola que se citan.**

La Junta de Subasta de Maquinaria, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1961, después de proceder al examen de las ofertas presentadas, ha acordado las siguientes adjudicaciones provisionales.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Secretario.—Conforme: El Presidente.—1.514.